

Ateydidio 319 23390
E

Quito, 12 de agosto del 2004

~~12/08/04~~
12/08/04

David P/F
12-08-04
11h.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

USD 1,00 92939

Por medio del presente me permito adjuntar la CESION DE PARTICIPACIONES ocurrida en la compañía TALREPCOL CIA. LTDA. con la finalidad de que se sirva registrar en esa Institución.

SOLICITA NOMINA.

Atentamente,

Veronica Haro

VERONICA HARO
PRESIDENTA.

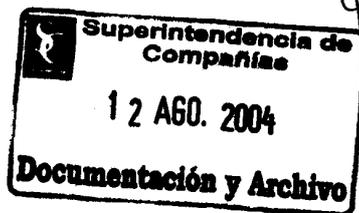
Corregido, Revisado y actualizado

gh
12-08-2004
gh

dele nominas 2003

Adj: CCO

Veronica Haro
retiro nominas de accionistas
Veronica Haro
12/08/04



92939



Talrepol Cia. Ltda.

gh



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI
NOTARIO

*A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984*

COPIA: FALSA

DE LA ESCRITURA DE: GESTION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: CONSUELO ROSA CUENTES Y OTRO

A FAVOR DE: RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO

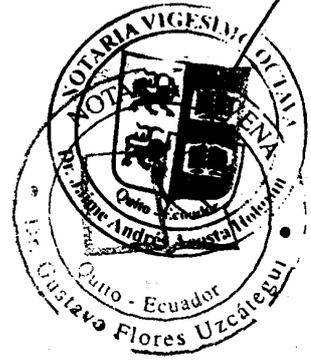
EL: 28 DE FEBRERO DEL 2003

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: USD 300.00

Quito, a 6 DE MARZO DEL 2003

Dirección: Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809
2do. Piso Oficina No. 203 Teléf.: 2234-144



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR :

CONSUELO DEL CARMEN LOZA CIFUENTES Y FRANKLIN ROBERTO
PADILLA MACHADO

A FAVOR DE :

RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO

CUANTIA : US\$ 300.00

DI 3 COP.

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metro-
politano , Capital de la República del Ecuador , el día de
hoy viernes veintiocho de FEBRERO del año dos mil tres ,
ante mí el Notario Noveno del Cantón Quito , DOCTOR GUSTAVO
FLORES UZCATEGUI , comparecen : los cónyuges señores
CONSUELO DEL CARMEN LOZA CIFUENTES y FRANKLIN ROBERTO
PADILLA MACHADO , casados entre sí , por suso propiso
derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal en
calidad de CEDENTES ; y por otra parte el señor RAUL
PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO , casado , en calidad de
CESIONARIO .- Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana , mayores de edad , legalmente capaces para obligarse y contratar , domiciliados en este cantón Quito , a quien conozco y doy fe ; y , dice : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor literal a y que transcribo a continuación es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una Cesión de participaciones, contenida en las cláusulas y estipulaciones que siguen : PRIMERA .- COMPARECIENTES .- A la celebración de la presente escritura , comparecen , los cónyuges señores CONSUELO DEL CARMEN LOZA CIFUENTES y FRANKLIN ROBERTO PADILIA MACHADO , casados entre sí , quienes en adelante y para efectos de este contrato se denominarán " LOS CEDENTES " ; y, por otra parte , el señor: RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO , de estado civil casado , quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará "CESIONARIO" .- Los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad , domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- UNO .- a.- La compañía "TALREPCOL CIA. LTDA ." , se constituyó mediante escritura pública otorgada el día catorce de marzo del dos mil dos , ante el Doctor Fernando Polo Elmir , Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito , con un capital de UN MIL DOLARES AMERICANOS y se inscribió en el Registro Mercantil , en el tomo ciento treinta y tres de fecha veintisiete de mayo del dos mil dos .- Los socios fundadores de la compañía fueron los señores RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO, CONSUELO

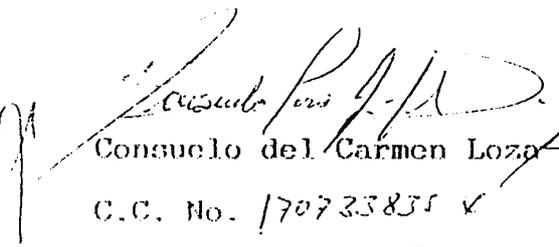


DEL CARMEN LOZA CIFUENTES cada uno propie
CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES DE UN DOLAR
AMERICANO CADA UNA y el señor PATRICIO VIZCARRA VITERI
propietario de DOS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR AMERICANO
CADA UNA .- b .- Mediante escritura pública de Cesión de
Participaciones celebrada el día catorce de octubre del año
dos mil dos , ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón
Quito , Doctor Fernando Polo Elmir , el señor PATRICIO
VIZCARRA VITERI y su cónyuge ROSA CRISTINA SOLANO
CISNEROS , transfirieron la totalidad de sus participacio-
nes a favor de los señores CONSUELO DEL CARMEN LOZA
CIFUENTES y RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO , esto es ,
una participación de un dólar americano cada una a favor
de los comparecientes .- DOS .- a .- El día veintiocho de
febrero del año dos mil tres , la Junta General
Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía TALREP-
COL Compañía Limitada , resolvió por unanimidad , que el
socio RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO ; se acoge al
derecho que tienen los socios en los actos de la
compañía como es el de ser preferido para la adquisi-
ción de las participaciones correspondientes a otros
socios , de conformidad con el literal " F " del
artículo ciento catorce de la Ley de Compañías . También
se resolvió por unanimidad autorizar a la señora
CONSUELO DEL CARMEN LOZA CIFUENTES casada con FRANKLIN
ROBERTO PADILLA MACHADA , para que transfieran trescientas 300
tas participaciones de un dólar americano cada una a
favor del señor RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO : La

señora CONSUELO DEL CARMEN LOZA CIFUENTES y su cónyuge FRANKLIN ROBERTO PADILLA MACHADO , transfieren , al señor RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO , de nacionalidad ecuatoriana, trescientas participaciones de un dólar americano cada una .- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES Y PRECIO .- Los señores CONSUELO DEL CARMEN LOZA CIFUENTES y FRANKLIN ROBERTO PADILLA MACHADO , por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal , "Cedentes" y el señor RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO , "Cesionario" , expresan su decisión de transferir los primeros y de adquirir el segundo , las participaciones especificadas , haciendo válidos todos los términos y acuerdos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios , de fecha veintiocho de febrero del año dos mil tres , es decir , que las TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR AMERICANO CADA UNA , se transfieren en la suma de TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS.- CUARTA .- INSCRIPCION Y MARGINACION .- Los cedentes y el cesionario quedan mutuamente autorizados para marginar en escritura pública (matriz) de la Constitución de la Compañía, la presente cesión de participaciones y luego de realizar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil .- QUINTA .- DE OTRAS ESTIPULACIONES .- Se acompaña el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía con el que se acredita el consentimiento unánime del capital y se autoriza a la señora CONSUELO DEL CARMEN LOZA CIFUENTES casada con FRANKLIN PADILLA MACHADO , para que transfieran las TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR



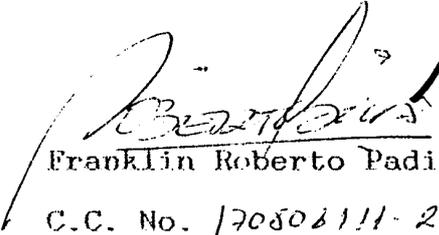
AMERICANO CADA UNA , que poseen en la compañía los cedentes , a favor del cesionario de este contrato .- Usted señor Notario se servirá agregar por su parte las demás cláusulas de estilo . " .- HASTA AQUI LA MINUTA , la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor Yenán Reyes Asanza , portador de la matrícula profesional signada con el número tres mil seiscientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda ; y , leída que le fue por mí el Notario , íntegramente a los comparecientes , éstos se afirman y ratifican en todo su contenido , para constancia , y en fe de ello , firman conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe .


Consuelo del Carmen Loza Cifuentes

C.C. No. 170733835 ✓

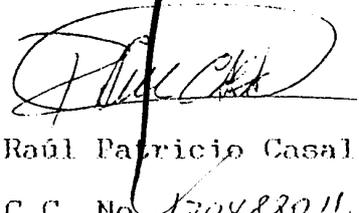
P. V. No. 99-0048




Franklin Roberto Padilla Machado

C.C. No. 170802111-2

P.V. No. 17-0123


Raúl Patricio Casal Soto Ronquillo

C.C. No. 170422011-9

P.V. No. 145-0009

El Notario, (firmado)
Doctor Gustavo Flores Uz-
cátegui, Notario Público
Noveno del cantón Quito,
Distrito Metropolitano,
Provincia de Pichincha,
República del Ecuador. - SE
AGREGAN A CONTINUACION LOS
DOCUMENTOS HABILITANTES NE-
CESARIOS PARA LA PLENA
Y COMPLETA VALIDEZ DE
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLI
CA.-----

no consta el 1000/0



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA TALREPCOL CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los viente y ocho días del mes de febrero del año dos mil tres, en las oficinas de la ~~Compañía, ubicada en la Avenida Iñaquito #37-267 y Villalengua~~, a las 15H00, se encuentran reunidos en Junta General Universal Extraordinaria, los socios de la Compañía TALREPCOL CIA. LTDA, señores: 1.- CONSUELO DEL CARMEN LOZA CIFUENTES, con 500 participaciones de un dólar americano cada una; y, 2.- RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO con 500 participaciones de un dólar americano cada una. Bajo la presidencia del señor Raúl Patricio Casal Soto Ronquillo,-- Actúa como secretaria de la compañía la señora Consuelo del Carmen Loza Cifuentes.

La Junta por así reunida, decide por unanimidad tratar los puntos, que dicen textualmente:

1.- TRANSFERENCIA DE TRESIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR AMERICANO CADA UNA DE LA SEÑORA CONSUELO DEL CARMEN LOZA CIFUENTES.

El señor Presidente de la Junta declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el punto acordado; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General de socios aprueba el orden del día y pasan a desarrollarlo.

1.- TRANSFERENCIA DE TRESIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR AMERICANO CADA UNA DE LA SEÑORA CONSUELO DEL CARMEN LOZA CIFUENTES.

Al respecto la señora CONSUELO DEL CARMEN LOZA CIFUENTES, pide autorización a esta Junta para transferir trescientas participaciones de un dólar americano cada una. El otro socio, señor RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO, se acoge al derecho que tiene en los actos de la compañía, como es el de ser preferido para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, de conformidad con el literal F del artículo 114 de la Ley de Compañías. La señora CONSUELO DEL CARMEN LOZA CIFUENTES casada con el señor FRANKLIN ROBERTO PADILLA MACHADO, transfiere, al señor RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO, de nacionalidad ecuatoriana, trescientas participaciones de un dólar americano cada una. Se aclara que las citadas transferencias de participaciones se hace con todos los derechos y obligaciones que tiene que ver exclusivamente con activos y pasivos de esta compañía, inventariados y precisados numéricamente. Sobre las citadas peticiones, los socios autorizan por unanimidad esta transferencia de participaciones.

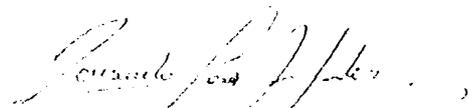
Se precisa que esta venta se hace por valores a la par y que el cesionario, por sus propios derechos, paga a la cedente la totalidad

de las negociaciones en dinero en efectivo. En forma expresa el cesionario, señor RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO, por sus propios derechos, acepta la transferencia de sus participaciones especificadas, al igual que la cedente expresa su decisión de vender, dejando en claro que la señora CONSUELO DEL CARMEN LOZA CIFUENTES, es de estado civil casada con el señor FRANKLIN ROBERTO PADILLA MACHADO, por lo que concurrirán ante el Notario Público, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal, de acuerdo con esta negociación.

Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 16h00 se reinstala la sesión y se da lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad del capital pagado. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.



RAUL PATRICIO CASAL SOTO RONQUILLO
PRESIDENTE-SOCIO



CONSUELO DEL CARMEN LOZA CIFUENTES
SECRETARIA-SOCIA

ECUATORIANA***** V4333V4242
 CASADO CONSUELO LOZA CIDENTES
 SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO
 MARCO RENAN PADILLA
 ALBA LUCILA MACHADO
 QUITO ELLIDO DETAMACHE 13/05/2002
 13/08/2014
 REN 0191458
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULAS
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170806111-2
 PADILLA MACHADO FRANKLIN ROBERTO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 03 JULIO 1970
 012 0365 09529 M
 PICHINCHA/QUITO ACI SE
 GONZALEZ SUAREZ 1970
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 1708061112
 CEDULA
 PADILLA MACHADO FRANKLIN ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SAN BLAS
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 13 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
 QUITO, a 28 FEB 2010
 DR. GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

ECUATORIANA***** V4942123EE

CASADO VERONICA LORENA HARO AGUIRRE

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

SEÑOR CASAL SOTO

ICELA C. RONQUILLO

QUITO 20/06/2002

FORMA No. REN Pch 0105461



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

CECULA DE CIUDADANIA No. 1

CASAL SOTO RONQUILLO RAUL PATRICIO

GUAYAS/GUAYAS/CAIBO/CONCEPCION

12 DICIEMBRE 1970

REG. CIVIL 001-1 0026 00519

GUAYAS/GUAYAS/CAIBO/CONCEPCION/ 1970

Firma del Cedulaado



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

145-0009 1704880119
NUMERO CEDULA

CASAL SOTO RONQUILLO RAUL PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CUMBAYA
PARROQUIA

Firma del Presidente de la Junta

PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad propia en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial 504, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

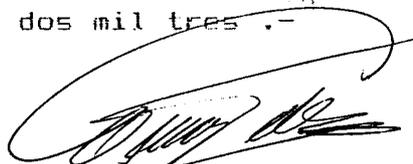
28 FEB 2003

Firma del Notario

DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

9.

Se otorgó ante mí , y en fe de
ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
seis de Marzo del año dos mil tres .-



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



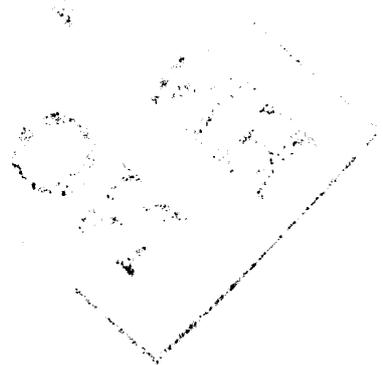
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la
Compañía "TAI REPCOI CIA. LTDA", de fecha catorce de Marzo del
dos mil dos, LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrado ante el
Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores
Uscátegui, de fecha veinte y ocho de Febrero del dos mil tres.
En Quito, a doce de Marzo del dos mil tres.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



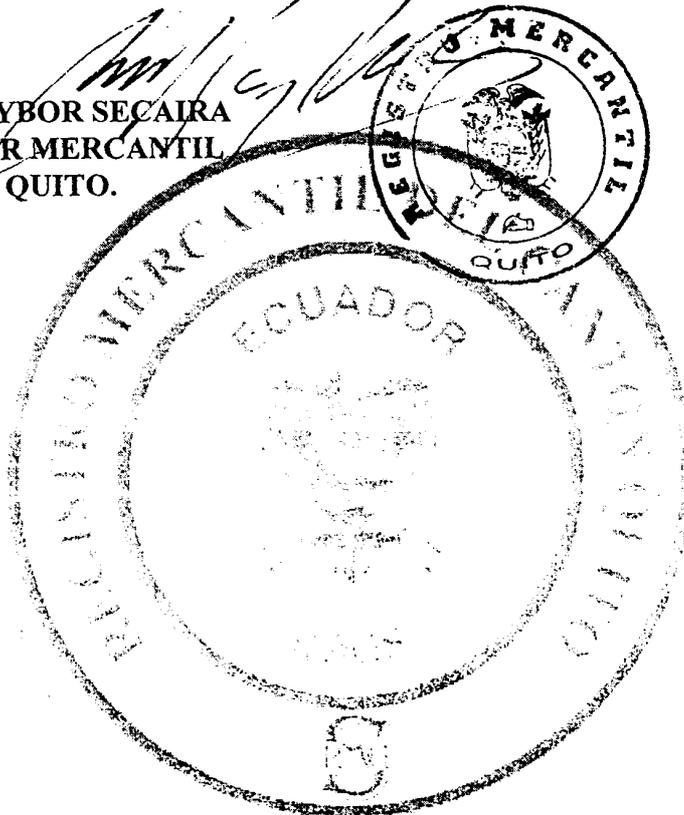


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1754, del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Mayo del dos mil dos, a fs 1506, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía "TALREPCOL CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciocho de Marzo del dos mil tres.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

ON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOSETE FOJA(S) UTR. (ES: PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ESTA FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO A 28 DE JULIO DE 2004

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acesta Holguín
QUITO - ECUADOR

